

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVI - N° 3388

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 25 de Septiembre de 2001.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1393

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.586/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la correspondiente autorización de Comisión de Servicios a favor del Director de Actividades Turísticas, Licenciado Alejandro AGULLA, conjuntamente con el agente Mariano Eduardo MENGARELLI (Categoría 10), dependientes de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, quienes se trasladarán a partir del día 30 de Junio del año 2001, y por el término de dos (2) días a la ciudad de Punta Arenas-Chile;

Que la misma tiene por finalidad asistir al evento de promoción del producto: "Río Gallegos, una buena alternativa";

Que se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal, que autorice la misma;

Porello y atento al Dictamen AJ-N° 191/01, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** la Comisión de Servicios a favor del Director de Actividades Turísticas, Licenciado Alejandro AGULLA, conjuntamente con el agente Mariano Eduardo MENGARELLI (Categoría 10), dependientes de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, quienes se trasladarán a partir del día 30 de Junio del año 2001, y por el término de dos (2) días a la ciudad de Punta Arenas-Chile, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1396

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.973/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación de una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.245,60) destinada a solventar gas-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

tos de pasajes, alojamiento, comida y cachet artístico, relacionados con la presentación del Profesor Héctor ARICO, residente en Capital Federal, quien brindará un curso de perfeccionamiento destinado a docentes de la Escuela Provincial de Danzas y bailarines del cuerpo estable, durante los días 16, 17 y 18 de Junio del corriente año;

Que a los efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo corresponde facultar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la extensión de órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires;

Que el Artículo 34° de la Ley N° 760 de Contabilidad, faculta a la autoridad pertinente a autorizar este tipo de erogaciones;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 225/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.245,60) destinada a solventar gastos de pasajes, alojamiento, comidas y cachet artístico, relacionados con la presentación del Profesor Héctor ARICO, residente en Capital Federal, quien brindará un curso de perfeccionamiento destinado a docentes de la Escuela Provincial de Danzas y bailarines del cuerpo estable, durante los días 16, 17 y 18 de Junio del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** a Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de órdenes de pasajes vía aérea; por los tramos comprendidos entre Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Otros Servicios No

Personales, del Ejercicio 2.001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura y Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1397

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 386.593/97; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la donación de la aeronave Cessna 172-B Serie N° 48.174- Matrícula LV-HOS, a favor del Aeroclub de Puerto San Julián;

Que la Inspección General de Personas Jurídicas, por Disposición N° 185-IP-96 retiró la Personería Jurídica a la Asociación Aeroclub de Río Turbio por aplicación del Artículo 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80, quien al momento sólo contaba en su patrimonio con la aeronave en cuestión, la que por imperio de la Disposición N° 141-IPJ-97 pasó a formar parte del Patrimonio del Estado Provincial, instrumento que fuera ratificado mediante Decreto N° 2508/00;

Que la citada aeronave se encuentra en reparación de motor y estructura en Aero-talleres Bahía Blanca S.R.L. debiéndose abonar la suma aproximada de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), más IVA para su retiro y obtener de esta forma la pertinente certificación de aeronavegabilidad los que son requeridos por los Organismos Nacionales;

Que en consecuencia, se ha expedido la Dirección Provincial de Aeronáutica, órgano competente para tal fin, indicando que se trata de una aeronave pequeña, de poca potencia y especialmente apta para operar como avión escuela ya que por sus características técnicas la misma que no tendría aplicación en la actividad de esa Dirección Provincial, no resultando conveniente afrontar el costo de la reparación de dicha máquina;

Que atento a las distintas cotizaciones emitidas respecto al valor actual de la aeronave, se considera que el bien corresponde ser declarado fuera de uso, dado que su valor no excede el 10% del monto establecido en el Apartado II del Artículo 26° de la Ley N° 760;

Que al respecto, se cuenta con la propuesta del Aeroclub San Julián, quien ofrece hacerse cargo de los costos que demandaría la puesta en marcha y habilitación de la referida aeronave, asumiendo en tal sentido, la deuda ante la firma Aerotalleres Bahía Blanca S.R.L., para lo cual se ha firmado un Acta Compromiso entre las partes intervinientes;

Que dicho Aeroclub se encuentra legalmente constituido, inscripto con Personería Jurídica N° 082 otorgada mediante Decreto N° 39.390/47, encontrándose al día en lo que respecta a su documentación legal y contable según certificación expedida por la Inspección General de Personas Jurídicas, obrante a fojas 17;

Que en consecuencia nada obsta para efectuar la donación de la Aeronave en cuestión de acuerdo a lo

previsto en el Artículo 49° de la Ley N° 760;  
Por ello y atento al Dictamen AL-N° 046/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE FUERA DE USO** el bien mueble registrable identificado como Aeronave Cessna 172-B Serie N° 48.174, Matrícula LV-HOS, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 49° de la Ley de Contabilidad N° 760.-

Artículo 2°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Compromiso suscripta en el mes de Diciembre, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO** por una parte y por la otra el Aeroclub San Julián, representado por su Presidente, señor Marcelo **BALEZTENA**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **DONASE** a favor del Aeroclub San Julián en el marco del Acta Compromiso suscripta oportunamente, el bien mueble registrable identificado como Aeronave Cessna 172-B Serie N° 48.174, Matrícula LV-HOS.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente al Aeroclub San Julián y Dirección General de Administración Departamento Patrimonio), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas. dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **KIRCHNER**-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1398**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-

**VISTO :**

El Expediente CPS-N° 265.763/89 y adjuntos CPS-Nros. 263.555/88 y 263.916/88, emitidos por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia tramita el Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por el señor Rogelio **CARRASCO VELOSO**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 283/01, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado por el interesado respecto de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE) persiguiendo el pago retroactivo del año 1992, cuando la presentación que motivara el dictado del Acuerdo atacado es del 26 de Febrero del año 2000, resultando aplicables a todo evento las normas de prescripción de la Ley Previsional;

Que el primero de los remedios procesales fue rechazado mediante Acuerdo N° 504/01;

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizando la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75 de los trabajadores de Luz y Fuerza y Servicios Públicos Sociedad del Estado, no lo está abonando a sus dependientes desde el año 1992 en virtud del Artículo 6° del Decreto N° 139/91, ratificado por Ley N° 2263 y los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122° de la Ley N° 1782 y modificatorias no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales, como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido;

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos "Zupic Augusto Domingo c/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de pesos", resolvió que "puede la Ley suspender una Convención

Colectiva de Trabajo, toda vez que el Derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31° de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable, "...Los derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejecución (Artículo 28° C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por las razones expuestas corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Rogelio **CARRASCO VELOSO**, contra el Acuerdo N° 283/01 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 960/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 84;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto Subsidiariamente al de Reconsideración por el señor Rogelio **CARRASCO VELOSO** (L.E. N° 8.355.943), contra el Acuerdo N° 283/01, de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al señor Rogelio **CARRASCO VELOSO**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **KIRCHNER**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

**DECRETO N° 1399**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-

**VISTO :**

El Expediente T.C.-N° 809.798/99, iniciado por el Tribunal de Cuentas y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 207-T.C.-1999, dada en Acuerdo Ordinario N° 1855 de fecha 21 de Octubre de 1999, obrante a fojas 07/08, se acepta la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato - Ley N° 2347 - Reglamentada por Decreto N° 2070/93, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, don Belarmino **SALDIVIA**, a partir del día 1° de Noviembre de 1999 y ratificada por Resolución N° 067-TC-2000, dada en Acuerdo Ordinario N° 1879 de fecha 18 de Mayo de 2000;

Que a fojas 62, la Contaduría General de la Provincia, ha suministrado la liquidación final sumando el importe de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.868,38)**;

Que la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha suministrado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que no habiéndose efectivizado la cancelación de este compromiso; a ese efecto se hace necesario apropiarse el gasto en cuestión al presente Ejercicio;

Que atento a lo determinado en el Artículo 8° - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta en consecuencia para la prosecución del trámite;

Por ello y atento a la Nota N° 860/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 72;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCERSE Y APROPIARSE**, al presente Ejercicio Financiero la liquidación por Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.868,38)** a favor del agente Belarmino **SALDIVIA**.-

Artículo 2°.- **ABONAR**, a través de la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas, previa intervención de la Contaduría y Tesorería

General de la Provincia, la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.868,38)** en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, al agente Belarmino **SALDIVIA** (Clase 1934 - L.E. N° 7.817.763), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **IMPUTASE**, la suma mencionada en el Artículo anterior, al Ejercicio 2001- ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Control Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Tribunal de Cuentas (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **KIRCHNER**-C.P.N. Waldo José María Farías

**DECRETO N° 1400**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-

**VISTO :**

El Expediente CPS-N° 250.878/85 y adjunto CPS-N° 246.457/00, elevados por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita calificar como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez las desarrolladas en servicio por el agente Armando **OLAVARRIA**, por el período comprendido entre el 1° de Julio de 1984 a la fecha;

Que los servicios prestados en el período mencionado fueron en el ámbito de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, ámbito laboral que por sus características, y a tenor de los informes técnicos arrojados al actuado, surge que la situación del agente queda encuadrado en el Artículo 90° - Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 2060;

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 93° de la Ley N° 1782, la calificación pertinente debe realizarse por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 76/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 33;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCERSE**, como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez las desarrolladas por el agente Armando **OLAVARRIA** (L.E. N° 5.404.029) - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 13, con prestación de servicios en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1° de Julio de 1984 hasta el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90° - Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 2060 y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **KIRCHNER**-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1401**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-

**VISTO :**

El Expediente MSGG-N° 394.049/01, y

**CONSIDERANDO:**

Que por actuado de referencia se propicia la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Christian VELASQUEZ, en los términos establecidos por la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, quien presta funciones inherentes a su Profesión como Licenciado en Organización Industrial en la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas y con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, contratación efectuada por Decreto N° 645/01, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2001, en razón de haber presentado la renuncia al beneficio mencionado;

Por ello y atento al Dictamen N° 72/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RESCINDASE a partir del día 18 de Mayo del año 2001 el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el señor Ministro de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Christian VELASQUEZ (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.495) contratación efectuada en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, quien cumplía funciones inherentes a su Profesión como Licenciado en Organización Industrial en la Secretaría de Estado, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2001, en virtud de haber presentado la renuncia al beneficio mencionado.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1403**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente CPS-N° 245.507/00, elevado por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita calificar como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez las desarrolladas en servicio por el agente Héctor Ricardo VELASQUEZ, por el período comprendido entre el 26 de Octubre de 1971 a la fecha;

Que los servicios prestados en el período mencionado fueron en el ámbito de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, ámbito laboral que por sus características, y a tenor de los informes técnicos arimados al actuado, surge que la situación del agente queda encuadrada en el Artículo 90° - Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 2060;

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 93° de la Ley N° 1782, la calificación pertinente debe realizarse por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 77/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 39;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCERSE, como tareas riesgosas, insalubres o determinante de vejez las desarrolladas por el agente Héctor Ricardo VELASQUEZ (D.N.I. N° 10.503.180) - Agrupamiento: Administrativo - Función: Maquinista - Categoría: 19, con prestación de servicios en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta dependientes del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 26 de Octubre de 1971 hasta el día de la fecha, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 90° - Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 2060 y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1408**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente JP-N° 761.114/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 595,37), generada en concepto de adquisición de elementos de limpieza con destino a distintas dependencias Policiales de la Provincia, durante el Ejercicio 1997;

Que se hace necesario Reconocer como deuda de legítimo abono y Apropiar al presente Ejercicio Financiero, la suma citada precedentemente;

Que atento a lo determinado en los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 227/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER como deuda de legítimo abono y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 595,37), generada en concepto de adquisición de elementos de limpieza con destino a distintas dependencias Policiales, durante el Ejercicio 1997.-

Artículo 2°.- ABONAR la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 595,37), a la firma LA ESCOBA LOCA - Proveedor N° 1.339, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- IMPUTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 1391**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.696/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de PESOS

CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 107.225,00), a favor de la Asociación Pro-Bomberos de la localidad de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, don José Manuel SIRI, para solventar los gastos que les ocasionará la adquisición de una (1) Auto-Bomba 0 Km., Cabina Simple, la que será destinada a la localidad de Cañadón Seco, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación Pro-Bomberos de la localidad de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, don José Manuel SIRI, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1392**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.694/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 141.150,00) a favor de la Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, José Manuel SIRI, para la adquisición de una (1) Auto-Bomba 0 Km., doble cabina, destinada a la Localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos, en la persona de su Presidente José Manuel SIRI, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1395**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-  
Expediente CPE-N° 698.554/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2001, la renuncia presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, don Nito Félix MELLADO (Clase 1942 - DNI N° 7.329.925), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1402**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.693/01.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14 - doña Margarita Herminia MELLA, (D.N.I. N° 18.500.033) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.-

**DECRETO N° 1404**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 401.294/01.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Julio de 2001, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Mirtha Sully **DEVITO** (D.N.I. N° 5.906.975), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, para los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1405**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 400.375/01.-

**RECONOCESE** y **APROPIESE** el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-  
**APRUEBASE** el pago a favor de la Factura presentada al cobro de la firma "NEWXER S.A." en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), en concepto de alquiler de Equipos de Fotocopiados, durante el mes de Diciembre de 2000.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C. - Dirección Provincial de Puertos - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1406**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 401.015/01.-

**ELIMINASE** a partir del 1° de Julio del 2001 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, Una (1) Categoría 16 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y CREASE en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2001.-

**TRANSFIERASE** al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, señor Roberto Ricardo **GRANDI** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.601), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a partir del día 1° de Julio del 2001.-

**DECRETO N° 1407**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.726/01.-

**OTORGASE** un Subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 663,00) a favor del señor Nicolás Abel **VILLAN** (D.N.I. N° 25.619.195) domiciliado en la calle Francisco Ferrada N° 1243 de nuestra ciudad capital, para cubrir los gastos que le demandará la adquisición de dos pasajes vía aérea, en los tramos comprendidos BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES, por razones de salud.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Sub-

sidio a favor del señor Nicolás Abel **VILLAN** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 122  
PROYECTO N° 423/00  
SANCIONADO 13-09-01**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial "El Gran Libro de la Provincia de Santa Cruz" - Patagonia Argentina, de Ediciones MILENIO y Centro Literario ALFA, que comprende temas físicos, geográficos, sociales, políticos, económicos, biológicos e históricos de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, enviar copia de la presente al Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Cultura de la Provincia, a las Direcciones de Cultura de los distintos Municipios y a los Concejos Deliberantes, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 DE SETIEMBRE DE 2001.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 122/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE OSMAR GODOY**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 123  
PROYECTO N° 059/01  
SANCIONADO 13-09-01**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DIRIGIRSE** al Poder Ejecutivo Provincial a los fines que analice la factibilidad de efectuar por intermedio de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación una adecuada edición de la Ley Provincial 1418 y sus modificatorias (Código Procesal Civil y Comercial), Ley Provincial 2424 y sus modificatorias (Código de Procedimiento en lo Criminal y Correccional) así como de la Ley Provincial 1.444 (Ley de Procedimiento en lo Laboral), destinada fundamentalmente a los Juzgados Provinciales, Cámaras de Apelaciones, Consejo de la Magistratura, funcionarios judiciales, abogados, empleados de la Justicia Provincial, Policía Provincial, Escuela de Cadetes de la Policía Provincial y Bibliotecas, en una cantidad suficiente de ejemplares para abastecer a todos los destinatarios y fundamentalmente con una adecuada calidad que garantice su perdurabilidad.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 DE SETIEMBRE DE 2001.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 123/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE OSMAR GODOY**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 1708**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2001.-  
Expediente IDUV-N° 043.203/2.000.-

**RENOVAR** el contrato de alquiler de un (1) equipo fotocopador nuevo marca MINOLTA Modelo EP 2030 destinado a la Presidencia de este Organismo, con la firma **JORGE RUIZ & ASOCIADOS**", a partir del 12 de Junio y por el término de doce (12) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**AUTORIZAR** a Dirección de Administración a abonar a la firma **JORGE RUIZ & ASOCIADOS** la suma total de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00.-), monto que se hará efectivo a razón de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175,00) mensuales pagaderos a mes vencido.-

**AFECTAR** con cargo al Ejercicio del 2.001 la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00.-) a razón de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175,00.-) mensuales, por el período que va desde 12 de Junio hasta 12 de Diciembre del corriente año.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Sector: 5 - Rubro: 5.3 - Cuenta: 5.3.1 - Subcuenta: 5.3.1.6 Alquileres, del Ejercicio 2001.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Licitaciones y Compras los términos de la presente, a la firma adjudicada.-

**RESOLUCION N° 1731**

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 014.405/596/1.999.-

**PREADJUDICAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 7 piso 2° Departamento "B" de la Obra "Plan 225 Viviendas en Río Gallegos" a favor de la señora SAHAGUN, Vilma Noemí (DNI N° 26.699.785) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el período de impugnación para la presente será de dos (2) días corridos, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda IDUV, sita en calle Belgrano y Vilcapugio de la ciudad de Río Gallegos.-

**NOTIFICAR** de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el punto 2° de la presente.-

## ACUERDOS C.A.P.

**ACUERDO N° 044**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 13.146/42.-

**RECONOCER** que por fallecimiento de Felipa GARCIA de ROJO, queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie compuesta por 3.231 ha. 01 a. 72 ca. ubicada en parte Noroeste del lote 57 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, el señor Antonio Cirilo ROJO, L.E. N° 7.320.037.-

Establecer que el señor Antonio Cirilo ROJO, deberá abonar en concepto de gastos administrativos un ca-

non equivalente a setenta (70) módulos siendo 1 módulo igual al precio de 1 litro de gas oil.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 045**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 72.396/44 y acumulados N° 481.572/85 y N° 487.821/84.-

DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 010 dictado por este Honorable Directorio el 10 de Mayo del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos que preceden.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ginés SANCHEZ, D.N.I N° 1.527.806, la superficie aproximada de 2.500ha. ubicada en parte de los lotes 8 y 18 de la Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, al precio de siete pesos con diez centavos (\$ 7,10) la hectárea, según liquidación de División Contaduría (fs. 133 expediente N° 487.821/84) calculada de acuerdo a lo estipulado por Resolución N° 334/93 emanada de este Organismo.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del precio total de la tierra, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo. El saldo deberá abonarlo hasta en seis (6) anualidades con más el doce por ciento (12%) de interés cada una. En caso de optar por su pago total al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) respecto del valor de enajenación.-

El interesado deberá mandar practicar la mensura respectiva, la cual una vez inscrita en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra de que se trata.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 046**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 489.154/93 y acumulado N° 59.488/46.-

CONSIDERASE RESCINDIDO, sin valor ni efecto alguno, el contrato de arrendamiento con opción a compra que fuera celebrado según lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 679/94, con fecha 28 de Enero de 1.995 entre el entonces Interventor de este Consejo Agrario y el señor Javier Martín FIGUEROA, L.E. N° 5.041.387, por la superficie aproximada de 1.052 ha. constituida por el ángulo Noroeste del lote 61 Sección "C" de la Zona de San Julián, en virtud de las causales expresadas en los considerandos que preceden, contexto fáctico éste, por el cual proceden ejercitarse los recaudos legales prescritos por las cláusulas segunda y octava del precitado contrato.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación, la tierra descrita en el artículo anterior, debiendo el arrendatario proceder al desalojo y comunicar a este Consejo Agrario la fecha en la cual procederá al retiro de las mejoras realizadas dentro del plazo de treinta (30) días a contarse desde la fecha en que se notifique en forma fehaciente del presente instrumento legal.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 047**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 485.950/91.-

MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 1383 de fecha 6 de Diciembre de 1991, en cuanto a la ubicación y superficie de la tierra que se refiere quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICAR en venta a favor del señor Manuel Umihano GARAY, la superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00m2), ubicada en el Lote "h" de la manzana N° 16 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, al precio de PESOS Uno con Dieciséis Centavos el Metro Cuadrado (\$ 1,16), con más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 048**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 485.947/91.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1373/91 a favor de la señora Irene PILQUIMAN, por la superficie de 656,25m2, ubicada en el Lote "F" de la manzana N° 4 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 049**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 490.869/95.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 636/95 a favor de la señora Adela MANSILLA, por la superficie de 450,00m2, ubicada en el Lote "c" de la manzana N° 4 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 050**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 481.561/89.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 118 de fecha 3 de Septiembre de 1990 a favor del señor Omar Bernardino BORQUEZ, por la superficie de 656,25m2, ubicada en el Lote "m" de la manzana N° 6 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, por los motivos expuestos en los

considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 051**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 490.867/95.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 180/97 a favor de la señora Josefina María TABARES, por la superficie de 656,25m2, ubicada en el Lote "n" de la manzana N° 6 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 052**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 487.021/92.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 513/92 a favor del señor Eduardo Alfredo GONZALEZ, por la superficie de 656,25m2, ubicada en el Lote "m" de la manzana N° 15 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 053**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 487.155/92.-

MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 470 de fecha 6 de Mayo de 1993, en cuanto a la ubicación y superficie de la tierra que se refiere, quedando redactado de la siguiente manera; **Artículo 1°.-** ADJUDICAR en venta a favor del señor Bernardo Eduardo VILLARREAL, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), ubicada en el lote "j" de la manzana N° 6 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 054**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 484.346/86.-

MODIFICAR el Artículo 1° del Acuerdo N° 16 de fecha 1 de Marzo de 1989, en cuanto a la ubicación y superficie de la tierra que se refiere, quedando redactado de la siguiente manera; **Artículo 1°.-** ADJUDICAR en venta a favor del señor Rolando del Valle GUZMAN, la superficie aproximada de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00 m2), ubicada en el Lote "e" de la manzana N° 16 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, el que resulta ser esquina.-

A los efectos de declarar cumplidas las obligaciones deberá mandar practicar un amojonamiento, el que refleje si se ha respetado la mensura, a los fines de dar celeridad a los trámites de traslación definitiva.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 055**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 483.820/90.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 488 de fecha 29 de Octubre de 1990, a favor del señor Carlos Enrique MATUS, de acuerdo a la Ley N° 63, por la superficie de 375,00 m2, ubicada en el Lote "c" de la manzana N° 11 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 056**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 495.997/00.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la Señora Mirta Mabel VEGA, D.N.I. N° 11.775.547, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho con setenta y cinco metros cuadrados (618,75 Mts.2) ubicada en el lote 2 del solar a de la manzana N° 1 del Pueblo de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (1,43) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 495.997/00.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 73,73).-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

La interesada está obligada a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 057**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 497.194/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del Señor HEREDIA Héctor Eduardo D.N.I. N° 25.163.896, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (342,00 Mts2) ubicada en el lote 7 de la manzana N° 28 del Pueblo de Jaramillo de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte (20%) por ciento por resultar esquina.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$28,73).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 058**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° CAP-497.152/2001 y la Resolución dictada por la Presidencia N° 874 de fecha 11 de Julio de 2001.-

RATIFICASE, la Resolución N° 874 de fecha 11 de Julio del año 2001, dictada por la Presidencia del organismo, dejando aclarado que corresponde la denominación "Reserva Provincial Península de San Julián", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

del presente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 059**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 489.153/84.-

ACEPTAR, la venta dispuesta a fojas 25 del presente, mediante el cual el señor Carlos Alejandro NAVARRETE, D.N.I. N° 18.603.028, cede, vende y transfiere los derechos que le corresponden sobre la mejora enclavada en el solar a de la Manzana N° 17 del Pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, a favor de la Señorita María Cristina VIVAR, (D.N.I. N° 22.957.351).-

Para que esta venta quede perfeccionada la interesada deberá abonar un canon equivalente a 125 módulos (\$ 62,00), dicho pago deberá hacerse efectivo dentro de los 30 días de la notificación de la presente.-

DEJAR ACLARADO, que queda como única titular de la adjudicación en venta, la Señorita María Cristina VIVAR, quien deberá hacer efectuar la mensura correspondiente, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 060**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 496.465/00.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la Señora OVIEDO, Zulema María del Valle, D.N.I. N° 14.292.451, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351,00 Mts2) ubicada en el lote proyectado N° 2 del solar a de la manzana N° 44 del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda Familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la SUMA DE PESOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24,57).-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

La interesada está obligada a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que

una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 061**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 495.721/2000.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la Señora Silvia Isabel MILLATRU, D.N.I. N° 27.559.861, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 Mts<sup>2</sup>) ubicada en el Lote 1 del solar a de la manzana N° 44 del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda Familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.- Expediente N° 495.721/00.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 32,96).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

La interesada está obligada a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 062**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 488.597/93.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 814 de fecha 28 de Julio de 1993, a favor del señor Néstor Fabián HARO, por la superficie aproximada de 367,00m<sup>2</sup>, ubicada en el Lote "e" de la manzana N° 11 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 063**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 485.335/87 y su Acumulado N° 485.165/83.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 93/87 a favor del señor Mario Ramón Manuel Andrés SAR, por la superficie de 656,25m<sup>2</sup>, ubicada en el Lote "g" de la manzana N° 15 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 064**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 481.179/89.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 113/89 a favor de la señora Bernarda Margarita BURGOS, por la superficie de 367,00m<sup>2</sup>, ubicada en el Lote "a" de la manzana N° 11 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 177**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.042/MEyOP/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsables del buque pesquero GOVE AQUARIUS (Matrícula N° 0502), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo al cotejo efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al ANEXO V, surge la falta de coincidencia en la información asentada en el Parte Diario de Posición y Captura el día 10 de Junio de 2001 cuya captura fue asentada como efectuada en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut y de acuerdo a información proporcionada por el Monpesat la embarcación operó durante toda la jornada en jurisdicción de Santa Cruz;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 262-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P GOVE AQUARIUS (Mat. 0502), por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90, con fechas 10 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Gustavo Hernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión Técnica  
Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 178**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 401.980-MEyOP-2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARRILLARI S.A., responsable del buque pesquero JUDHITI (Matrícula 0908), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 08 al 13 de Junio de 2001;

Que de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	hora local	posición
08-06-01	14:38	46° 31' 84 S 67° 03' 32 W
"" "" ""	20:16	46° 32' 84 S 67° 03' 24 W
09-06-01	08:54	46° 30' 96 S 67° 03' 88 W
"" "" ""	09:08	46° 31' 76 S 67° 03' 44 W
"" "" ""	19:32	46° 30' 32 S 67° 07' 92 W
"" "" ""	22:14	46° 30' 92 S 67° 04' 80 W
10-06-01	12:48	46° 30' 48 S 67° 04' 12 W
"" "" ""	18:42	46° 32' 08 S 67° 07' 36 W
"" "" ""	21:12	46° 31' 08 S 67° 07' 48 W
11-06-01	00:14	46° 30' 96 S 67° 06' 04 W

03:08	46° 30' 52 S 67° 04' 80 W
05:56	46° 29' 68 S 67° 06' 44 W
08:52	46° 33' 56 S 67° 03' 56 W
09:36	46° 34' 92 S 67° 00' 28 W
12-06-01 19:16	46° 29' 60 S 67° 06' 00 W
19:36	46° 29' 52 S 67° 06' 16 W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 255-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P JUDHITI** (Mat. 0908), por presunta infracción a las Disposiciones N° 097-SPyAP-01 y 139-SPyAP-00, con fechas 8, 9, 10, 11 y 12 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Gustavo Hernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión Técnica  
Administrativa

P-1

**DISPOSICIONES  
D.P.C. e I.**

**DISPOSICION N° 037**

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 414.565-M.E. y O.P.-00 en autos caratulados **DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/VILLA PIREN S.R.L.** sobre presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de

la denuncia (fs. 02) formulada por el señor Jorge Antonio GONZALEZ, D.N.I. N° 16.461.125, constituyendo domicilio en la calle Bolívar N° 306, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, contra **VILLA PIREN S.R.L.** con domicilio legal en **BELGRANO N° 748 - 5 PISO - OFICINA 53** de Capital Federal;

Que en la misma el denunciante manifiesta que firmó con la firma denunciada un contrato de cesión de derecho de uso, celebrado el 22/11/1.998, el cual quiso rescindir a partir del mes de Diciembre de 1.999, por razones económicas, pero los representantes de **VILLA PIREN**, le comunican que esto es posible siempre y cuando abonen el 50% (cincuenta por ciento) del saldo; pago que el Sr. GONZALEZ no puede efectivizar, es por eso que solicita la intervención de esta Dirección Provincial, a fin de obtener una solución a su problema;

Que corrido traslado a los fines del descargo correspondiente. A fs. 30, el Sr. Diego DESSY, apoderado de la firma se presenta a tomar conocimiento de la denuncia. En el mismo consta que solo se rescindirá el contrato previa cancelación del (50%) del saldo;

Que convocadas las partes a audiencia de conciliación, conforme a las facultades conferidas por el Art. 3° Inc. C) y Art. 4° y conc. de la Ley Provincial N° 2.465 (fas. 33/34), ésta se lleva a cabo el día 27/02/01, en la cual no se presentó la parte denunciante, asistiendo la Sra. Norma PRIETO, en su carácter de apoderada de la firma **VILLA PIREN S.R.L.**, dejando establecido que la propuesta de la empresa es, que el Sr. GONZALEZ tendría que abonar un importe de **US\$ 2.789 (DOLARES DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)** pagaderos en 18 cuotas de **US\$ 155 (DOLARES CIENTO CINCUENTA Y CINCO)** cada una;

Que a (fas. 43) la empresa **VILLA PIREN**, realiza una última propuesta, en la cual el Sr. GONZALEZ, tendría que abonar un importe de **\$ 1000 (PESOS MIL)** pagaderos en 10 cuotas, para rescindir el contrato.

Por ello, y atento al Dictamen N° 036/AJ/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, Ley Provincial N° 2.465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- PROCEDER**, al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo realizado por el Sr. GONZALEZ, Jorge, carece de documentación probatoria suficiente, para la prosecución de la denuncia planteada contra la firma **VILLA PIREN S.R.L.**-

**ARTICULO 2°.- PROCEDER AL ARCHIVO** de las presentes actuaciones, sin realizar imputación alguna.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE**, notifíquese, dese a Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**JUAN CARLOS BARBIERI**  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P. - Santa Cruz

**DISPOSICION N° 038**

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 401.925-M.E. y O.P.-01, en autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/AMERICAN EXPRESS y/o TELECOM ARGENTINA S.A.", por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Sr. Ernesto A. FASOLA, D.N.I. N° 7.816.243, con domicilio real en Calle

España N° 177 de esta ciudad capital; contra **AMERICAN EXPRESS** con domicilio en Arenales N° 707 de Capital Federal y/o **TELECOM ARGENTINA S.A.** con domicilio en Avda. Dorrego N° 2520 1° Piso de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 02 a 10);

Que el denunciante, manifiesta que en el mes de Febrero del corriente año Telecom le debita de su tarjeta de crédito American Express un importe de \$ 5,58 (cinco pesos con cincuenta y ocho centavos) que él desconoce su origen por lo que inicia el reclamo respectivo, el cual culmina con la acreditación de esa suma, dando por finalizado el inconveniente. Pero con fecha 02 de Agosto del corriente recibe nuevamente una factura de Telecom por un importe de \$ 582,66 (quinientos ochenta y dos pesos con sesenta y seis centavos), al llamar a American Express le dicen que no hay inconvenientes, que inmediatamente cancelarían el crédito;

Que ante los citados atropellos solicita a esta Dirección Provincial su intervención y constancias que pudieren existir de los trámites que se originen;

Que al tomar intervención esta Dirección Provincial, a fs. 11/13, se dá traslado de la denuncia a los responsables de las firmas denunciadas, a fin se realice el correspondiente descargo;

Que a fs. 14/21 se presenta la apoderada de la firma **Telecom Argentina S.A.**, con acreditación de poder, a fin de realizar el descargo correspondiente, en el que expresa que todo reclamo debe ser planteado ante **American Express**, pero que la empresa como medida preventiva procedió a bloquear la cuenta en el Servicio Call Express, que es un servicio de telefonía pública de **Telecom S.A.** que brinda a los socios de **American Express**;

Que a fs. 24 se presenta **American Express** a fin de solicitar prórroga a fin de realizar el descargo pertinente, el cual fue otorgado a fs. 25;

Que la firma **American Express** realiza el descargo pertinente acreditando poder y acompañando prueba documental (fs. 26/33), en el que manifiesta en primer término como es la modalidad del servicio Call Express y deja establecido que la suma en cuestión de \$ 582 (quinientos ochenta y dos pesos) fue acreditada en el resumen del mes de Agosto al Sr. Fasola. Asimismo deja establecido que frente al reclamo del socio, desconociendo el servicio facturado **American Express** procede a la acreditación de la suma impugnada, trasladando al establecimiento adherido el costo mediante el débito del cargo impugnado. No obstante sin perjuicio de lo anteriormente detallado el Depto. de atención de socios de **American Express** ha tomado conocimiento que el servicio Call Express se encuentra bloqueado por **Telecom**, no debiendo existir razones para que en un futuro se generen cargos con la Tarjeta del Socio por los conceptos que dieron motivo a las presentes actuaciones administrativas;

Por ello, y atento al Dictamen N° 037/AJ/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, Ley Provincial N° 2.465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por el Señor FASOLA fue solucionado.-

**ARTICULO 2°.- Regístrese**, notifíquese, dese a Boletín Oficial y Cumplido **ARCHIVESE**.-

**JUAN CARLOS BARBIERI**  
Dirección Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P. - Santa Cruz

**DISPOSICION N° 039**

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 414.593 - M. E. y O.P.- 00 en autos caratulados **DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/VILLA PIREN S.R.L.**



sobre presunta violación a la Ley Nacional Nº 24.240 y Provincial Nº 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia (fs. 02) formulada por el Señor Julio Alberto DURAN, D.N.I. Nº 10.925.085, constituyendo domicilio en la Calle Saturnino García Nº 98, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, contra VILLA PIREN S.R.L. con domicilio legal en BELGRANO Nº 748, 5 Piso - OFICINA 53 de Capital Federal;

Que en la misma el denunciante manifiesta que firmó con la firma denunciada un contrato de cesión de derecho de uso, celebrado el 22/11/1.998, el cual quiso rescindir a partir del mes de Diciembre de 1.999, por razones económicas, pero los representantes de VILLA PIREN, le comunican que ésto es posible siempre y cuando abonen el 50% (cincuenta por ciento) del saldo; pago que el Sr. DURAN no puede efectivizar, es por eso que solicita la intervención de esta Dirección Provincial, a fin de obtener una solución a su problema;

Que corrido traslado a los fines del descargo correspondiente a fs. 25, el Sr. Diego DESSY, apoderado de la firma se presenta a tomar conocimiento de la denuncia. En el mismo consta que solo se rescindiría el contrato previa cancelación del (50%) del saldo;

Que convocadas las partes a audiencia de conciliación, conforme a las facultades conferidas por el Art. 3º Inc. C) y Art. 4º y conc. de la Ley Provincial Nº 2.464 (fas 30/31), ésta se lleva a cabo el día 27/02/01, en la cual no se presentó la parte denunciante, asistiendo la Sra. Norma PRIETO, en su carácter de apoderada de la firma VILLA PIREN S.R.L., dejando establecido que la propuesta de la empresa es, que el Sr. DURAN tendría que abonar un importe de US\$ 2.220 (DOLARES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE) pagaderos en 12 cuotas de US\$ 185 (DOLARES CIENTO OCHENTA Y CINCO) cada una;

Que a fs. 33 se presenta el Sr. Duran explicando que no pudo concurrir a la audiencia de conciliación por inconvenientes que tuvo en el viaje hacia esta capital, por lo que se decide que la misma se realizará el día 28 de Febrero de 2001 a las 10:00 horas, en la cual no se llegó a ningún acuerdo;

Que a (fs. 39) la empresa VILLA PIREN, realiza una última propuesta, en la cual el Sr. DURAN, tendría que abonar un importe de \$ 1.000 (PESOS MIL) pagaderos en 10 cuotas, para rescindir el contrato;

Por ello, y atento al Dictamen Nº 038/AJ/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, Ley Provincial Nº 2.465 y Decreto Reglamentario Nº 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
COMERCIO E INDUSTRIA  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º.- PROCEDER,** al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo realizado por el Sr. DURAN, Julio Alberto, carece de documentación probatoria suficiente, para la prosecución de la denuncia planteada contra la firma VILLA PIREN S.R.L.-

**ARTICULO 2º.- REGISTRESE,** notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**JUAN CARLOS BARBIERI**  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M. E. Y O.P. - Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nº 1, a mi cargo, con asiento en calle Mitre Nº 95 esq. Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, Sta. Cruz, se hace saber que en los autos caratulados: **"SERANTES CARLOS ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. Nº S-18.159/01, se ha dictado la resolución inscripta en el Tº LIX, Rº 8794, Fº 11.736/11.737, la que en su parte pertinente expresa "Río Gallegos, 26 de Julio de 2.001.- Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1).... decretar la apertura del concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Serantes, domiciliado realmente en la calle Lisandro de la Torre Nº 380 de esta ciudad, e inscripto como comerciante en el Registro Público de Comercio local al Tomo XXVII, Nº 19, Folio 74. 2).... 3).... 4) Publicar edictos, conforme lo establecido en los Arts. 27 y 28 de la LCQ, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral..., debiendo acreditar la publicación -agregando un ejemplar de ella en autos- dentro de los cinco (5) días posteriores a la primera publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del proceso. Los gastos que ocasionen las pertinentes publicaciones estarán a cargo del propio concursado.- 5).... 6).... 7).... 8).... 9) Decretar la inhibición general para disponer y gravar los bienes del deudor...10).... 11).... 12).... 13) Decretar la interdicción para salir del país del Sr. Carlos Alberto Serantes (Art. 25 de la LCQ)... 14).... 15).... 16) Regístrese, notifíquese... Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez". "En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz... S.S. RESUELVE: 1º) DESIGNAR síndico de la presente causa a la C.P.N. María Fabiana Otamendi... Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez- Sandra Elizabeth García-Secretaria- Ana María Peralta Oficial Mayor a/c de Despacho". "Río Gallegos, 23 de Agosto de 2.001.- ...reformúlense las fechas establecidas...: -Fecha límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos y títulos: **8 de Octubre de 2.001.** - Fecha para que el Síndico presente el informe del Art. 35º LCQ: **6 de Noviembre de 2.001.** - Fecha para que el Síndico presente el informe del Art. 39º LCQ: **15 de Febrero de 2.002.** - Fecha de realización de la audiencia informativa del Art. 14 LCQ: **10 de Mayo de 2.002.**... Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez". Se hace saber que la Síndico designada ha constituido domicilio en calle Comodoro Rivadavia Nº 148 de esta ciudad capital, quien atenderá en el mencionado domicilio de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 hs.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 05 de Septiembre de 2.001.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle Roca Nº 805, Planta Baja de esta ciudad, Secretaría Nº Dos a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados: **"Rodríguez Zahn, Gustavo s/Concurso Preventivo"** (Exp-Nro. R-9121/01), se ha dictado la resolución inscripta en el Tomo: XXXV, Registro: 4803, Folio: 7652/54, del 28 de Agosto de 2001, que en sus puntos pertinentes dicen: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Gustavo Rodríguez Zahn, en su calidad de comerciante, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Julio de 2000, al Tº LX, bajo el Nro. 2733, Fº 13.494/13495\* 8º) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, y en el diario "Tiempo Sur", por el término de cinco (5) días. Una vez aceptado el cargo por parte del funcionario sindical, en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley 24522.- Dicha publicación estará a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso. (Art. 30 Ley citada).- 9º) Establecer las siguientes fechas, a los efectos de lo prescripto por los Arts. 32, 35, 39, 41, 43, y 45 de la

Ley 24522, a saber: a) El día 26 de Octubre de 2001, como fecha límite para que los acreedores del deudor concursado soliciten al Sr. Síndico la verificación de sus pretensos créditos.- (La Sindicatura será ejercida por el C.P.N.: Ricardo Angel Castillo, con domicilio constituido en calle Bernardino Rivadavia Nº 656, ciudad, de lunes a viernes de 18 a 20 horas.-).- b) El día 23 de Noviembre de 2001, para que el Sr. Síndico dé cumplimiento con el informe individual, (Art. 35 de la L.C.Q.).- c) El día 22 de Febrero de 2002, para que la sindicatura cumpla con la presentación del Informe General (Art. 39 de la L.C.Q.).- d) El día 7 de Febrero de 2002, para que el concursado presente su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles, (Art. 41 de L.C.Q.).- e) El día 26 de Abril de 2002, como vencimiento del período de exclusividad de que gozará el deudor concursado, (Art. 43 de la L.C.Q.), quien deberá dar cumplimiento con lo prescripto en el párrafo quinto de la norma citada.- f) El día 19 de Abril de 2002, para celebrar la audiencia informativa, (Art. 45 de la L.C.Q.).- 14º) (Regístrese, y Notifíquese... Fdo. Luis Esteban Cancelo-Juez". - Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 11 de Setiembre de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno, en lo Criminal y Correccional, Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA, Secretaría Nº Uno a cargo de la DRA. ROSA NUÑEZ, cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, los ciudadanos Carlos Luis Salistre, D.N.I. Nº 13.950.629 de quien se desconoce domicilio y Cecilia Aida Canelo, D.N.I. Nº 22.035.126 con domicilio desconocido, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: **"BRAVO NORBERTO RAUL S/DENUNCIA ESTAFA"**, Expte. Nº B-31.701/01, con la finalidad de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.-

**Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA**  
Juez

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, Secretaría Número 2, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados: **"Prosur S.R.L. s/Concurso Preventivo"** (Expte. Nro. P-18.840/01), se ha dictado la resolución inscripta en el Tomo: LIV, Registro: 8105, Folio: 10691/10692, de fecha 28 de Agosto de 2001, que en sus puntos pertinentes dice: Primero: "...declarar abierto el concurso preventivo de Prosur S.R.L.... - ...7) Disponer la publicación de edictos, a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial, y en el diario local "La Opinión Austral" ...bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 30 L.C.Q.).- 8) ... Establecer las siguientes fechas para el cumplimiento de los Arts. 32, 35, 36, 39 y 42 de la Ley 24522, ... a) Fecha límite para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de crédito, el día 05 de Octubre de 2001.- (La sindicatura será ejercida por la C.P.N.: María Fabiana Otamendi, con domicilio constituido en calle Comodoro Rivadavia Nº 148, de esta ciudad Capital, quien atenderá en el mencionado domicilio de lunes a viernes de 18 a 20 horas).- b) Fijar el día 19 de Noviembre de 2001, para que el Síndico presente el informe individual prescripto por el Art. 35 de la L.C.Q.- c) Establecer el día 4 de Diciembre de 2001, para dictar la resolución prevista por el Art. 36

de la L.C.Q.- d) Determinar el día 5 de Febrero de 2002, para que la concursada proponga la categorización de acreedores.- e) Fijar el día 14 de Febrero de 2002, para que el Síndico dé cumplimiento con el informe general del Art. 39 de la L.C.Q.- f) Establecer el día 18 de Marzo de 2002, para dictar la resolución prevista por el Art. 12 de la L.C.Q.- g) Determinar el día 21 de Mayo de 2002, como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 42 de la L.C.Q.- h) Fijar la audiencia informativa que establecida en el Art. 45 de la Ley aplicable, para el día 14 de Mayo de 2002.- 14) Regístrese, y hágase saber....- Fdo. Alfredo E. López-Juez.- Dado sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 12 de Setiembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO N° 060**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 7.000 Has. UBICACION DELA.M.D.: X. 4.711.212,61 Y: 2.658.633,22. Lote 40, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: 1. X: 4.711.929,37 Y: 2.653.055,46 2. X: 4.711.619,36 Y: 2.661.051,42 3. X: 4.702.873,60 Y: 2.660.712,13 4. X: 4.703.183,99 Y: 2.652.716,19. Se encuentra dentro del lote 40, 41, 44 y 45 Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, en predios de las estancias "María Clotilde", "El Recuerdo", "Dos Hermanos" y "Alma Gaucha", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.035/IA/00.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 079**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 6.500 Has. UBICACION DELA.M.D.: X. 4.706.700,00 Y: 2.458.820,00. Lote 2, Fracción "A", Sección: "XII", AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: 1. X: 4.716.500,00 Y: 2.457.000,00 2. X: 4.716.500,00 Y: 2.462.000,00 3. X: 4.703.500,00 Y: 2.462.000,00 4. X: 4.703.500,00 Y: 2.457.000,00. Se encuentra dentro del lote 2, Fracción: "A", Sección: "XII", y lote 22, Fracción: "D", Sección "XI", en predios de las estancias "El Marisol", "La Española", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 400.172/IA/01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. VICTORIA OJEDA y VICTOR FLORENTINO BARRIA ROJAS, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos "OJEDA VICTORIA Y BARRIA ROJAS VICTOR FLORENTINO S/SUCESION" Expte. O-9.751/01, por el término de treinta (30) días.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2.001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

"Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado de Instrucción N° Uno, en lo Criminal y Correccional Dr. Santiago María Lozada, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Rosa R. Nuñez, cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, el ciudadano JULIO PANIZO, DNI: 4.550.696, quien se domicilia en calle García Lorca N° 2.208 de Capital Federal, se presente a estar a derecho en los autos caratulados "TICO PERALTA CARLOS ALBERTO S/DCIA.", Expte. N° T-31.702/01, con la finalidad de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención. Se transcribe a continuación la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2.001. Llámese a prestar declaración indagatoria a JULIO PANIZO para la audiencia fijada para el día... Fdo.: Santiago María Lozada, Juez. ANTE MI: Rosa R. Nuñez, Secretaria".-

**Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA**  
Juez  
**ROSA R. NUÑEZ**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del S. S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Minería y de Familia, Doctor Abel Trillo Quiroga, Secretaría de la Familia y del Menor a cargo de la Doctora María del Rosario Alvarez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a don LUIS ALBERTO VARGAS, por el término de quince (15) días, para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "MAMANI, Alejandro Alberto s/Guarda Pre-Adoptiva" Expte. N° M-463/2.000.- Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario Tiempo de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 16 de Abril de 2.001.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. GRISELDA ISABEL BARD, cita y emplaza por el término de treinta días a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BURGOS ALEJO e ISOLINA PICTICAR en autos caratulados "BURGOS ALEJO Y otra s/Juicio sucesorio", Expte. N° 188/00.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Tiempo de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.- PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2000.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaría Civil Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P.Truncado  
P-2

**EDICTO N° 081**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 166/01, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 423/99.- **TITULAR: GOLDEN PEAKS MINERA S.A.- UBICACION: Encierra una superficie de 3.179 Has. 55a. 99ca., siendo las coordenadas las siguientes: 1. X: 4.637.100,00 Y: 2.562.085,00 2. X: 4.637.100,00 Y: 2.566.800,00 3. X: 4.630.460,00 Y: 2.566.800,00 4. X: 4.630.460,00 Y: 2.561.885,00 5. X: 4.633.575,00 Y: 2.561.885,00 6. X: 4.633.575,00 Y: 2.561.800,00 7. X: 4.634.575,00 Y: 2.561.800,00 8. X: 4.634.575,00 Y: 2.562.435,00 9. X: 4.635.375,00 Y: 2.562.435,00 10. X: 4.635.375,00 Y: 2.562.240,00 11. X: 4.636.275,00 Y: 2.562.240,56 12. X: 4.636.275,00 Y: 2.562.085,00.- Se encuentra dentro de los lotes: 8 y 7, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento Deseado y Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 409.151/GP/98. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 083**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 168/01, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 666/98.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.- UBICACION: Encierra una superficie de 3.991 Has. 40a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A. X: 4.752.500,00 Y: 2.398.450,00 B. X: 4.752.500,00 Y: 2.405.450,00 C. X: 4.746.798,00 Y: 2.405.450,00 D. X: 4.746.798,00 Y: 2.398.450,00.- Se encuentra dentro de los lotes: 1, 2, 9 y 10, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 403.906/P/97. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena o Magdalena Antonieta María TUBINO y Lorenzo DE FERRARI para que se presenten en autos "TUBINO Magdalena o TUBINO Magdalena Antonieta María s/Sucesión ab intestato" Expte. 17.510/01 para que hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de Río

Gallegos y periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-  
PUERTO DESEADO, 10 de Setiembre de 2001.-

**CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil y Comercial

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "M.S. SERVICIOS S.R.L. S/CONSTITUCION" (Expte. M-5322/01), que mediante escritura N° 233, F° 860, del 24.08.2001 y escritura modificatoria N° 241, F° 882 del 05.09.2001, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "M.S. SERVICIOS S.R.L." con las siguientes características: **Socios:** Atilio SERONRUTE, argentino, con D.N.I. 14.212.261, nacido el 08 de Septiembre de 1953, casado en primeras nupcias con María Angélica Gómez, empresario, CUIT: 20-14212261-9, domiciliado en Avenida Julio A. Roca 2040 de Río Gallegos; y Néstor Marcelo MARTINEZ, argentino, con D.N.I. 11.604.081, nacido el 04 de Marzo de 1956, casado en primeras nupcias con Alicia Inés Sacarello, empresario, CUIT: 20-11604081-7, domiciliado en Barrio 400 Departamentos, Monoblock 16, Planta Baja, Departamento "A" de Río Gallegos.- **Domicilio:** Avenida Julio A. Roca 2040, Río Gallegos. **Objeto Social:** dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero a las siguientes operaciones: a) Construcción, mantenimiento y/o reparación de casas, edificios, oficinas, galpones, plateas de hormigón, veredas, desagües, alambrados, puentes y afines; b) Limpieza de inmuebles; c) Suministro de comidas y refrigerios a personal de empresas; d) Servicio de Transporte de personal de empresas.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **Duración:** 10 años. **Capital Social:** PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) divididos en tres mil cuotas de PESOS DIEZ cada una, que los socios suscriben totalmente en el acto constitutivo en dinero en efectivo, o sea un mil quinientas cuotas de DIEZ PESOS que representan QUINCE MIL PESOS de Capital Social para cada uno de los socios, e integraron en un veinticinco por ciento, es decir Pesos Tres mil setecientos cincuenta; obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor de dos años.- **Administración:** la sociedad será administrada por los socios en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social, también en forma conjunta, para obligar a la misma.- Siendo designados: Atilio SERON RUTE y Néstor Marcelo MARTINEZ.- **Fiscalización:** No se establece órgano de fiscalización.- **Duración:** el término de duración social.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2001.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en esta ciudad, Secretaría Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados: "ABETO AZUL S.A. S/CONSTITUCION", Expte. N° A- 5321/01.- Se hace saber por un día que por escritura número 132 pasada al folio 724 del Registro Número Ocho por ante el escribano Adolfo A.

AGULLA BORDO, de fecha 13 de Agosto de 2001 y por escritura Aclaratoria número 141, pasada al folio 760 de este mismo Registro N° 8, con fecha 06 de Septiembre de 2001; ha quedado constituida la firma "ABETO AZUL SOCIEDAD ANONIMA" cuyos integrantes son **ALEJANDRO ALBERTO FERNANDEZ**, Documento Nacional de Identidad Número 22.725.468, CUIL 20-22725468-9, nacido el 12 de Agosto de 1972, soltero, domiciliado en la calle B. Rivadavia N° 895 y doña **NELLY ELVIRA MAURY**, Libreta Cívica Número 5.417.753, CUIL 23-05417753-4, nacida el 12 de Agosto de 1950, viuda, domiciliada en la calle B. Rivadavia N° 895, ambos argentinos, comerciantes.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de industrias agrícolas y ganaderas en su más amplia extensión, a cuyo efecto puede comprar y vender inmuebles rurales al contado o a plazos, tomar o dar en arrendamiento por el término de seis años o mayor plazo, cultivar tierras de cualquier forma, constituir hipotecas, comprar y vender ganados de toda especie y afectarlos con prendas comunes o agrarias, hacer toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales y realizar en suma, cuantos más actos sean necesarios para la explotación de la industria agropecuaria, dedicarse a la importación y exportación de frutos agrícolas y ganaderos y mercaderías en general, comisiones, consignaciones y cualquier negocio vinculado a estos ramos, pudiendo adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles, semovientes e inmuebles, maquinarias de toda especie, instalaciones, derechos acciones, créditos activos y pasivos, y por último realizar cuantos más actos sean afines a los precitados y que estén autorizados por las leyes.- **PLAZO DE DURACION:** TREINTA Y CINCO AÑOS contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).- **COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION:** Se resuelve establecer en DOS el número de directores, resultando electa como presidenta la Señora **NELLY ELVIRA MAURY** y director **ALEJANDRO ALBERTO FERNANDEZ**, quienes estarán a cargo del órgano de administración, durarán dos ejercicios permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados.- **COMPOSICION DEL ORGANO DE FISCALIZACION:** Se prescinde de la sindicatura, teniendo en consecuencia los socios el derecho de contralor, atento el Artículo 284 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** Treinta de Junio de cada año.- **SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-**

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DOS (2) días en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/PINO VICTOR MARCELO S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 389-29/94 que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 28 de Septiembre del corriente año a las 12:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble identificado como **Manzana 16, Parcela b1, Departamento II, Matr. 1.375 (España S/N) de Comandante Luis Piedrabuena CARACTERISTICAS:** el mismo se conforma de un bloque constructivo de forma rectangular, hecho de bloques de hormigón sin revocar y techo de chapa acanalada con cabios de madera. El mismo posee un ambiente frontal amplio con portón de entrada y dos aberturas con vidrios rotos y en su interior depositada gran cantidad

de herramientas y autopartes, luego en la parte posterior dos ambientes pequeños que cuentan como única ventilación la puerta de entrada y finalmente en el exterior de la construcción y anexa a ésta, una pequeña habitación que funciona como baño, sin revestimiento más que el revoque y con solo un inodoro, el piso de todo el bien es de cemento alisado. Todo esto en mal estado de mantenimiento y con falta de terminación. El bien se encuentra DESOCUPADO y en posesión del Banco de la Nación Argentina. **DEUDAS:** S.P.S.E. no registra deuda al 18 de Abril de 2.001, CAMUZZI GAS DEL SUR: no registra deuda al 09 de Abril de 2.001, MUNICIPALIDAD: No determinada. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán **A CARGO DEL COMPRADOR. BASE: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.** La venta se realiza Adcorpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. **FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE:** Señal: 10%, Comisión: 3%, Sellado: 1%, deberá ser abonado por el comprador EN EL ACTO y en DINERO EN EFECTIVO, debiendo el/los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la señal correspondiente. **VISITA AL INMUEBLE:** días 26 y 27 de Septiembre de 2.001 de 12 a 13 horas, tomando contacto previamente con el Sr. Administrador de la sucursal Puerto Santa Cruz del Banco de la Nación Argentina. **POSIBILIDADES DE FINANCIACION:** El Banco de la Nación Argentina ofrece financiar el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor final y/o comercial, para lo cual los posibles compradores deben presentarse con bastante anterioridad al remate para su vinculación comercial con la entidad financiera. Asesoramiento e informes: Martillero actuante en calle España 160, Teléfono (02966) 434261.-

**ANA CECILIA ALVAREZ**  
Secretaria Federal

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a efectos que hagan valer los derechos que le correspondan a herederos y acreedores de **CONSORCIA MUÑOZ o CONSORCIA AURISTELA MUÑOZ** en los autos caratulados "MUÑOZ CONSORCIA O MUÑOZ CONSORCIA AURISTELA S/SUCESION AB INTTESTATO", Expte. N° 17958/99. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y "El Sureño".-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S., la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luis Ana Lutri, Secretaría Civil a mi cargo, se cita al Señor José FARRE, L.E. N° 7.314.944, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "GASPAR LEONOR S/SOLICITA DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" EXPTE. N° G-7355/98, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por el Art. 26 de la Ley 14.394.-

Publíquese el presente una vez por mes por el término de seis meses en el Semanario Presencia de

Puerto San Julián y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Agosto de 2001.-

**Dra. CECILIA CAMBON**  
Secretaria

P-1

## CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Octubre de 2.001 a las 18.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. La asamblea dará inicio a la hora indicada, con los quórums estatutarios y los previstos por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales en el lugar establecido.

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Determinación del carácter de transferibles a las acciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuarta y Novena del Estatuto Social de Tecpe S.A.-
- 3.- Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su remuneración mensual a los fines de integrar la dirección y administración de la sociedad (Artículo 10º de los Estatutos Sociales).-
- 4.- Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-

Los accionistas deberán dar cumplimiento a la regla del Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550 (comunicación de asistencia a la asamblea) en Secretaría

de la sede social en el horario de 09 hs. a 16 hs. hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada.-

**RAMON ANTONIO BRIZUELA**  
Presidente  
TECPE S.A.

P-5

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2.001 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2.001.-
- 3) Retribución de Directores y Síndico.-
- 4) Distribución de utilidades.-
- 5) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).-
- 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.-
- 7) Designación de Síndico titular y suplente.-

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 22 de Octubre de 2.001.-

**Dr. Luis H. MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
MEPRISA S.A.

P-5

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 3388

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1393- AUTORIZASE la Comisión de Servicios a favor del Lic. Alejandro AGULLA, conjuntamente con el agente Mariano MENGARELLI.-
- 1396- AUTORIZASE una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura.-
- 1397- DECLARASE FUERA DE USO el bien mueble registrable identificado como Aeronave Cessna 172-B.-
- 1398- NO HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto Subsidiariamente al de Reconsideración por el Sr. Rogelio CARRASCO VELOSO.-
- 1399- RECONOCESE Y APROPIASE la suma de \$ 19.868,38 a favor del agente Belarmino SALDIVIA.-
- 1400- RECONOCESE como tareas riesgosas, insalubres a favor del agente Armando OLAVARRIA.-
- 1401- RESCINDASE el Cont. de Loc. de Serv. del Sr. Christian VELASQUEZ.-
- 1403- RECONOCESE como tareas riesgosas, insalubres a favor del agente Héctor R. VELASQUEZ.-
- 1408- RECONOCER como deuda de legítimo abono la suma de \$ 595,37 a la firma LA ESCOBA LOCA.- Págs. 1/3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

- 1391- 1392- 1395- 1402- 1404- 1405- 1406- 1407.- Págs. 3/4

#### RESOLUCIONES

- 122-123-H.C.D.-01- 1708-1731-I.D.U.V.-01.- Pág. 4

#### ACUERDOS

- 044-045-046-047-048-049-050-051-052-053-054-055-056-057-058-059-060-061-062-063-064-C.A.P.-01.- Págs. 4/7

#### DISPOSICIONES

- 177-178-S.P.y A.P.-01- 037-038-039-D.P.C.eI.-01.- Págs. 7/9

#### EDICTOS

- RODRIGUEZ ZAHN - SERANTES- BRAVO - PROSUR S.R.L. - ETOS. NROS. 060- 079- MANIF. DE DESC. - OJEDA Y BARRIA ROJAS - TICO PERALTA - MAMANI - BURGOS - ETOS. NROS. 081-083-CAD. DE CATEO - TUBINO - M.S. SERVICIOS S.R.L. - ABETO AZUL S.A. - B.N.A. c/PINO - MUNOZ - GASPAS LEONOR s/Sol. Declaración de Ausencia c/Pres. de Fall.- Págs. 9/12

#### CONVOCATORIAS

- TECPE S.A. -MEPRISA S.A.- Pág. 12

#### LICITACION

- 02-P.N.A.-01.- Pág. 12

## LICITACION

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**  
**PREFECTURA DE ZONA MAR**  
**ARGENTINO SUR**

**NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE:**  
JURISDICCION 30 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (SERVICIOS DE BUQUES GUARDACOSTAS).

**TIPO DE CONTRATACION:** LICITACION PUBLICA

**NUMERO DE CONTRATACION:** 02/2001.

**OBJETO:** Adquisición de Combustible - Gas Oil Marino por servicio de rancho y cabotaje.

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGO:** Servicios de Buques Guardacostas - División Logística - Thomas Edison Nro. 2399 Dársena "E" Pto. Nuevo Ira. Sección Sur CP 1104 Capital Federal, de Lunes a Viernes en horario de 0800 a 1400 hs.

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Servicios de Buques Guardacostas - División Logística - Thomas Edison Nro. 2399 Dársena "E" Pto. Nuevo Ira. Sección Sur CP 1104 Capital Federal, de Lunes a Viernes en horario de 0800 a 1400 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Servicios de Buques Guardacostas - División Logística - Thomas Edison Nro. 2399 Dársena "E" Pto. Nuevo Ira. Sección Sur CP 1104 Capital Federal, de lunes a Viernes en horario de 0800 a 1400 hs. y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.-

**ACTO DE APERTURA:** Servicios de Buques Guardacostas - División Logística - Thomas Edison Nro. 2399 Dársena "E" Pto. Nuevo Ira. Sección Sur CP 1104 Capital Federal, el día 10 de Octubre a las 10:00 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Valor  
P-2

### AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supersorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-